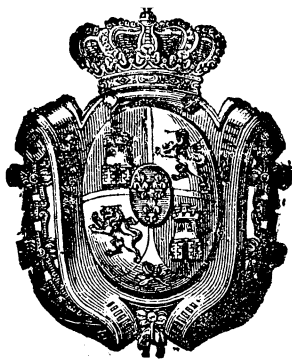


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1806.

DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 1839.

QUINCE CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

En la exposicion con que se presentó á la aprobacion de V. M. en 30 de Setiembre de 1836 la planta actual de la secretaria del ministerio ahora de mi cargo, se indicó la conveniencia de suprimir la seccion de contabilidad que hay en él, y se compone de un gefe y cuatro oficiales de hacienda pública, ascendiendo los sueldos de estos cinco empleados á 762 mil rs. de vn. anuales.

Esta supresion puede llevarse á efecto desde luego, en obsequio de la economía que V. M. desea se establezca en todos los ramos de la administracion pública, hasta donde consienta el cabal desempeño de las funciones de cada dependencia; y tambien porque realmente no es necesaria la permanencia de la citada seccion de contabilidad, atendiendo á que las contadurías generales de Valores y Distribucion por su mismo instituto deben facilitar al Ministerio los datos que tenga que consultar para sus disposiciones en cuanto pertenece á la recaudacion, distribucion y contabilidad de la hacienda pública.

Por estas consideraciones tengo la honra de proponer á V. M. la supresion de la referida seccion de contabilidad, y de elevar á sus Reales manos el decreto adjunto, comprensivo ademas de las medidas necesarias para realizar aquella del modo mas arreglado y conveniente.

V. M. no obstante se servirá acordar la resolucion que fuere de su Real agrado.

Madrid 17 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José de San Millan.

REAL DECRETO.

Considerando que cuando por mi Real decreto de 30 de Setiembre de 1836 se aprobó la planta actual de la Secretaría del ministerio de Hacienda, se tuvo presente la conveniencia de suprimir la seccion de contabilidad que hay en él, compuesta de un gefe y cuatro oficiales de hacienda pública, cuyos sueldos ascienden á 762 rs. de vellon anuales; y que esta reforma puede llevarse á efecto desde luego, en obsequio de la economía que deseo se establezca en todos los ramos de la administracion pública, hasta donde permita el cabal desempeño de las funciones de cada dependencia, pues las contadurías generales de Valores y Distribucion por su mismo instituto deben facilitar al ministerio los datos que haya de consultar para sus disposiciones en cuanto pertenece á la recaudacion, distribucion y contabilidad de la hacienda pública; he tenido á bien resolver en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II:

1.º Que quede suprimida la seccion de contabilidad en el ministerio de vuestro cargo, compuesta de los cinco empleados referidos.

2.º Que estos sean clasificados como cesantes por efecto de la supresion de dicha seccion, y se les abone el haber que les corresponda conforme á las disposiciones vigentes, ínterin son colocados en destinos proporcionados á su clase, méritos y servicios con la brevedad posible.

Y 3.º Que los expedientes existentes en la seccion pasen al archivo del ministerio, y los libros y cuentas á las contadurías de Valores y Distribucion, segun su naturaleza, teniendo presente para los concernientes á Ultramar lo resuelto en mi Real decreto de 26 de Abril de este año.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 18 de Octubre de 1839.—A D. José de San Millan.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Cataluña, con fecha 6 del actual, dice que el comandante de la columna del Ampurdan,

D. Juan Jacome, alcanzó el dia 25 del pasado en Casas de Illa de Serina al cabecilla Felipe con su partida, á la que habia escarmentado matándole 14 hombres é hiriéndoles otros muchos, habiéndoles cogido algunos fusiles, y rescatado 14 personas que llevaban en rehenes; teniendo por nuestra parte un herido y un contuso de la compañía movilizada, y extraviado el teniente de la misma.

El expresado comandante recomienda el buen comportamiento de dicha compañía y el de la de Córdoba, que se halló en aquel encuentro.

Con igual fecha dice el mismo general segundo cabo, con referencia al gobernador de la Seo de Urgel, que el capitán del segundo batallón franco D. Marcos Santa con una partida de su cuerpo consiguió aprehender el dia 26 del pasado al gefe de una gavilla de ladrones llamado Ignacio Ramonet (a) Xingall.

Y finalmente, con fecha 8 dice que se habian presentado al gobernador de Manresa siete facciosos; al comandante de armas de Igualada cinco, y haber hecho dos prisioneros la columna de la Seo de Urgel.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Espinardo, provincia de Murcia, se presenta á los R. P. de V. M. para felicitarla por el dichoso fin que va á tener la guerra civil que nos devoraba. El ayuntamiento, Señora, esperaba mucho de las virtudes de V. R. M.; del saber de vuestro Gobierno; del valor y prudencia del invicto duque de la Victoria, y del heroico ejército que dirige; pero debe confesar que ese inmortal tratado de Vergara le sorprendió. Se ha visto mas de una vez vencido el enemigo, ó reunir á un acomodamiento entre partes beligerantes por la influencia de un tercero; pero jamás deponer las armas soldados valientes, porque son españoles, á la mas leve insinuacion de su contrario, fiando aquel únicamente en la palabra de este; pero confianza segura, confianza nacional porque la palabra la daba un militar español á otro español militar, y entre españoles y militares se sabe lo que vale una palabra empeñada, y que mil vidas se sacrifican si se tuviesen antes que faltar á ellas. No cabe duda que el convenio de Vergara es obra de un plan bien concebido y mejor seguido; pero á su realizacion ha contribuido eficazmente el deseo, el ansia que tenian los pueblos por una paz que tan necesaria les era, siempre que se conservasen ilesos el principio de la legitimidad de nuestra Reina Doña Isabel II, y del Gobierno constitucional que tenemos jurado. Ni á uno ni á otro se opondrá la conservacion de leyes ó fueros que siempre hicieron felices á los pueblos que por ellos se rigieron: ojalá llegue pronto un dia en que lo restante de esta gran nacion se dirija por disposiciones tan populares, tan sencillas y tan económicas; porque, Señora, la economía y el orden, la obediencia á las leyes y el respeto á las autoridades, todo desgraciadamente muy relajado en la actualidad, es lo único que puede restituírnos al estado de prosperidad y grandeza de que con razon hicimos alarde en otros tiempos. Este ayuntamiento, convencido de la alta penetracion de V. R. M., no duda todo va á conseguirse, mucho mas si los representantes del pueblo continúan procediendo con la circunspeccion y patriotismo con que lo hizo el Congreso de Diputados en la sesion del 7 de este mes. Mientras tanto

A V. R. M. suplica este ayuntamiento se sirva admitir benignamente esta felicitacion, mientras queda rogando al Todopoderoso por la conservacion de las interesantes vidas de nuestra Reina Doña Isabel II y V. R. M. Espinardo 14 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Tamayo.—José Gonzalez.—Pedro Mani.—Francisco Maanoz.—José Hernandez.—José Flores, secretario.

Señora: Cuando no hay corazon liberal que no repose de júbilo por los faustos acontecimientos precursorés de la paz consoladora por que suspira la nacion, imposible es que resista el ayuntamiento de Vinaroz á los impulsos de su ardiente entusiasmo. En momentos tan felices no puede menos de elevar el mas sincero parabien al trono constitucional por el triunfo de la libertad española, triunfo hermoso, que afianzando para siempre en las candorosas sienas de Isabel II la corona regia, abre las fuentes de la prosperidad nacional.

El ayuntamiento de Vinaroz se lisonjea, Señora, de que el ilustre pacificador de Navarra completará la grande obra empezada bajo tan lisonjeros auspicios, y que el acento consolador de paz y libertad resonará en breve por todos los ángulos de la monarquía.

Tierna y dulce ha sido la encantadora escena de Vergara. El ósculo de la fraternidad ha inundado en lágrimas de placer los ojos de todos los buenos españoles; pero acerbo es confesarlo, Gobernadora augusta, hay españoles espúreos que no merecen este glorioso nombre, y el abrir los brazos á semejantes monstruos seria entregar el corazon de la patria á víboras mortíferas que le emponzoñaran. El desalmado

Cabrera no es digno por ningun concepto de vuestra solícita y maternal clemencia. Sus horribles crímenes no pueden ser cobijados bajo el régio manto de vuestra generosidad. Sálvese España á merced de honorífica reconciliacion entre españoles honrados; pero exterminese á los asesinos insaciables de sangre, y la paz de España será duradera y honrosa. Si lo será, señora, porque se deberá á nuestros propios esfuerzos, sin retroceso en la gloriosa senda de la libertad, sin transaccion con los malvados, sin menoscabo de las régias prerogativas, sin lesion en la Constitucion de la monarquía, y sin desdoro ni mengua de la soberanía nacional.

Sálvese España, y sálvese su libertad y su honor, y se llenarán de confusion y vergüenza los que vociferan que no estamos á la altura del siglo ni en el caso de marchar por la senda de la ilustracion y del progreso.

El Todopoderoso conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. para felicidad de la monarquía.

Vinaroz 8 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Wenceslao Ayguals de Izco.—Federico Cros.—Vicente Salvador Banasco.—Juan Bautista Huguet.—Tomas Aquino Obiol.—Francisco Cabades.—José María Huguet.—Rafael Esteller.—Cristóbal Agud.—Tomás Agustín Rodriguez.—José Raffell.—El secretario, Sebastian Fraile.

Señora: Cuando la España rebosa en júbilo por los faustos acontecimientos de las provincias del Norte de resultados del convenio celebrado entre el capitán general duque de la Victoria y el teniente general, gefe superior que fue de las fuerzas enemigas, D. Rafael Maroto, y el grito mágico de paz resuena desde la cumbre del Pirene hasta las Columnas de Hércules, no puede menos esta diputacion, en nombre de la provincia que representa, de felicitar á V. M. por tan próspero suceso, que debe cerrar las profundas llagas abiertas en el seno de la patria por seis años de una lucha encarnizada y desastrosa, afianzar nuestras instituciones, y consolidar el augusto trono de V. M.

Bien deseara esta diputacion en dias de tan general alborozo no tener que contristar el piadoso corazon de V. M.; pero la salvacion de estas provincias, en cuyo seno arde aun la funesta tea de la guerra civil, la impone este triste deber. Las feroces huestes del ex-conde de España, firmes en el empeño de llevar adelante su sistema de devastacion y de sangre, acaban de repetir en la villa de Camprodon las terribles escenas que redujeron á escombros y ruinas las antes florecientes villas de Manlleu, Pous, Ripoll y Gironella, y en medio de su rabiosa desesperacion amenazan aniquilar estas provincias dignas por cierto de mejor suerte.

En tan lamentable situacion este cuerpo provincial ha acordado suplicar enérgicamente á V. M. se digne mirar con ojos compasivos esta interesante parte de la monarquía, y disponer la pronta venida de fuerzas suficientes para sofocar la hidra de la rebelion, consiguiendo de este modo el dulce beneficio de la paz tan anhelada de todos.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para bien de los españoles. Gerona 26 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Dionisio Valdés.—Manuel Mallo.—Gaspar Rouse.—Enrique Climent y Casadevall.—Dalmacio Fábregas y Galpi.—José Antonio Barraquer.—Tomas Narciso Blanch, secretario.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Caudete, provincia de Albáete, lleno del mas extraordinario júbilo, tiene la honra de tributar á V. M. el mas expresivo parabien por los felices acontecimientos que acaban de variar la situacion y estado político de la patria.

Desde que la Providencia mirándonos benigna puso en la augusta mano de V. M. las riendas del gobierno, muchas ocasiones se han ofrecido á esta corporacion de unir su voz al contento general, y la expresion de su sincera gratitud á la gratitud de todos los españoles; pero el motivo que hoy la inclina á turbar un instante la atencion de V. M. es el mas grande, el mas plausible y el mas singular que pudieran desear los que se interesan lealmente por el bienestar de su patria, y por la gloria de una Reina tan excelsa y admirable.

Encarecer ese grandioso motivo seria, Señora, hacerle perder gran parte de su inefable importancia. Baste decir que á las ventajas de la paz, á la reconciliacion cordial y franca de los españoles, á la extincion de los odios é inveterados nombres que dividieron á esta nacion desgraciada, seguirán bien pronto útiles y meditadas reformas en todos los ramos de la administracion pública; se obtendrán las mejoras que son de esperar de un Gobierno tan ilustrado y celoso como el de V. M.; recobrárá este el vigor y la fuerza conveniente para hacer respetar las leyes y castigar á los que pasen mas allá del límite que aquellas prefijan; y V. M. podrá en fin proporcionar á los españoles los grandes beneficios que con fundada confianza esperan del genio fecundo é inagotable de V. M.

Caudete 12 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P.

de V. M.—El presidente, Luis Gallur.—Francisco Sanchez.—José Requena.—José Gil.—José Martínez.—Ambrosio Sarría.—José Navarro.—Francisco Albalat y Perez, secretario.

Señora: Si grandes y extraordinarios fueron los sucesos del 31 de Agosto, grandes y extraordinarios son tambien los que se han realizado en la memorable sesion del 7 del presente mes: entonces la palabra de un español dada á otro que tambien lo era bastó á desarmar á un numeroso ejército, y á que provincias enteras se sometieran al Gobierno que hasta allí habian combatido; y ahora una indicacion generosa hecha por otro de los mas ilustres oradores de la oposicion, y aceptada por el Gobierno, ha conjurado la mas deshecha tempestad, que en sus consecuencias habria malogrado todo el fruto conseguido en los campos de Vergara.

No hay gloria que exceda á la de ser español, porque este nombre lleva consigo la buena disposicion á todos los sacrificios, cualquiera que sea su magnitud, cuando se anuncia por premio la paz de su patria y la salvacion de sus libertades.

Reciba pues V. M. la mas cordial felicitacion por la seguridad que estos memorables acontecimientos ofrecen de que el trono de vuestra excelsa Hija permanecerá estable, aun en medio de situaciones las mas azarosas, porque aun entonces vuestros súbditos no pueden olvidar que son españoles.

El ayuntamiento de la ciudad de Castellon reitera con este motivo su adhesion al trono de vuestra excelsa Hija y á la Constitucion del Estado que con tanta gloria gobierna V. M., cuya vida guarde el cielo muchos años.

Castellon de la Plana 13 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Alcalde primero, Antonio Ferrer.—El alcalde segundo, Francisco Juan.—Regidor primero, José Ramos.—Regidor segundo, Jaime Bellver.—Regidor tercero, Sebastian Esparducer.—Regidor cuarto, Salvador Ramos.—Regidor quinto, Manuel Segarra.—Regidor sexto, Pedro Gutierrez de Fero.—Regidor séptimo, Francisco Balado.—Regidor octavo, Manuel Gali.—Regidor noveno, Domingo Ruiz.—Regidor décimo, Tomas Tarrega.—Síndico primero, Vicente Masip.—El Secretario, Antonio Navarro.

Señora: El jefe político y demas dependientes del ministerio de la Gobernacion de la Península en esta provincia, se atreven á llegar á los pies del trono para felicitar á V. M. por los últimos acontecimientos que preparan la completa pacificacion de la Península y la consolidacion del trono de vuestra excelsa Hija la Reina Doña Isabel II. Fueron tan notables, y se sucedieron con tal rapidez despues del célebre tratado de Vergara, que excedieron los cálculos mejor formados, y aun las esperanzas mas lisonjeras de los que se complacen en interpretar favorablemente todos los sucesos. La fuga del Pretendiente, la completa pacificacion de cuatro provincias, el abrazo fraternal que 400 guerreros, antes nuestros enemigos, nos dieron por un movimiento espontáneo de generosidad puramente española, hechos son que quedarán consignados en la historia, formando en ella la época mas memorable de nuestro siglo. Por esto, aunque los empleados del Gobierno de V. M. ofrezcan sus homenajes de congratulacion al trono, no podrá decirse que son la expresion de un deber que liga á todos los que dependen del ministerio, será si la efusion de sus sentimientos mas íntimos, y será ademas un testimonio público de lo que pasó en esta S. H. ciudad de Zaragoza con motivo de estos acontecimientos.

Concluyéronse ya los regocijos públicos que se hicieron con tan plausible motivo; y todos los aragoneses en esta capital demostraron de una manera indudable que estaban penetrados del espíritu del tratado de Vergara, y las voces de paz, concordia y reconciliacion fueron las únicas que se oyeron en todos estos dias pronunciadas por un pueblo inmenso, abandonado sin reserva al entusiasmo, de su júbilo, á toda la franqueza y libertad de sus emociones inocentes. Lo hemos presenciado en todas partes manifestando los mas sinceros deseos de union, y este grande acto de magnanimidad de un pueblo como el aragones, que tanto ha sufrido en la presente lucha, ennoblece sobremedera su carácter generoso, y es justo que llegue hasta el trono. Sabrán de este modo todos los pueblos de España que Zaragoza, que Aragon, víctima tantos años de la guerra mas desoladora, supo tender la mano de amistad á todos los ciudadanos extraviados, y ofrecer el magestuoso espectáculo de la concordia en aquellas mismas calles que poco hace habian sido regadas con su sangre.

Dignese V. M. recibir benignamente esta felicitacion, que no se aventuraria nada en decir era al mismo tiempo la expresion fiel de los sentimientos de todos los aragoneses.

Zaragoza 16 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El jefe político, Antonio Rafael de Oviedo y Portal.—El secretario, Dionisio de Echegaray.—Oficial primero, Mateo Navarro.—Oficial segundo primero, Manuel Esteban y Zaragoza.—Oficial segundo segundo, Antonio Gonzalez de Asarta.—El director del canal imperial y Real de Tauste, Joaquin Alcorisa.—Miguel Pascual y Lopez, oficial primero de contabilidad.—Braulio Maynan, oficial de contabilidad.—El administrador principal de correos, Miguel Spinoso y Quintana.—El contador de correos, José Sanchez Sandino.—El administrador general interino de los canales de Aragon, Mariano de Lucas.—El contador interino del canal José Wathieux.—El oficial cuarto del canal, Joaquin Galan.—El oficial quinto del canal, Toribio de la Hoz.—El oficial sexto del canal, Rafael Saenz de Rodríguez.—El oficial séptimo y secretario de la direccion del canal Ramon Arnés.—El escribiente de la direccion del canal, Ignacio de Inza.—El escribiente del canal, Benito Uchau.—El escribiente del canal, Pedro Morales.—El ingeniero de caminos del distrito, Julian Noguera.—El celador de caminos, Juan de Elordi.

Señora: La sociedad económica de Amigos del Pais de la provincia de Toledo, conmovida por los faustos y prósperos sucesos de las provincias del Norte, se ha decidido á manifestar ante el excelso trono de V. M. las dulces emociones de que se hallan poseidos los individuos que la componen desde el momento mismo en que se acordó el célebre convenio de Vergara, fundamento sólido de la paz, y principio de una

nueva era en que ha de renacer la prosperidad nacional bajo la égida del gobierno maternal de nuestra amada Reina Doña Isabel II.

La sociedad se complace al ver asegurado el trono de vuestra augusta Hija y la Constitucion de la monarquía, porque con un Gobierno dulce y suave como el suyo, y con los inmensos beneficios que producirá la conclusion de la guerra civil que ha alligido al reino, se curarán prontamente las heridas profundas que habia recibido el cuerpo social.

Ya ve, Señora, esta corporacion abiertos nuevamente los manantiales de la prosperidad pública con solo el hecho de afianzarse la seguridad individual, y respetarse el sagrado derecho de propiedad, que hasta aqui se han lollado y ultrajado por varias hordas de ladrones y asesinos. Ya ve la mano del labrador que busca en las entrañas de la tierra los escondidos tesoros que muestra en sus infinitas y variadas producciones. Ya ve al industrioso utilizar las primeras materias, convirtiéndolas en objetos de delicado gusto para hacer mas agradable nuestro modo de existir. Ya ve al comerciante facilitar los consumos de toda especie, trayéndonos lo necesario de los mas remotos países. Ya ve en fin renacer las ciencias, atender con esmero á la educacion de la juventud, y crear establecimientos en que aprendan los hombres á ser virtuosos, honrados y útiles ciudadanos.

La paz, Señora, presenta por sí sola tan risueña perspectiva. Es el mayor don que puede ofrecerse á los españoles. Es el servicio mas importante que ha hecho, y el mérito mas superior que puede haber contraído el ilustre héroe y valiente general duque de la Victoria, que tanto se ha afanado por facilitarla. La sociedad espera su pronta consolidacion para que se realicen completamente sus pronósticos; deseando siempre que V. M. continúe dirigiendo con el acierto que hasta aqui el timon del Estado hasta que sea capaz de dirigirlo por sí vuestra augusta Hija, Reina legítima de los españoles.

Dios guarde á V. M. muchos años. Toledo 13 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ambrosio Gonzalez, socio director.—Angel Rosendo Dominguez, socio secretario

La paz, Señora; hé aqui el grito unánime, la voz consoladora que desde el memorable convenio de Vergara resuena en el alcázar régio y en la mas humilde caballa: la paz, la venturosa y bienhechora paz, tan lisonjera como suspirada, es en estos momentos el solo y exclusivo objeto que ocupa el corazón de todos los españoles: ¿quién se atreveria á dejar ilusiones las justas esperanzas de V. M. y del invicto caudillo que ha sabido inspirarla y ofrecerla? Nadie, Señora, nadie: es obra de V. M.: es obra de españoles, entre quienes no cabe la traicion ni la perfidia; tendremos paz segura, imperturbable, y la sabremos conservar, porque la deseamos con ardor, de buena fe, y nos cuesta torrentes de sangre.

Llegará el dia en que V. M. descanse de tantos afanes y fatigas al lado de nuestra excelsa Reina, y entre las bendiciones de amor y gratitud de este pueblo sufrido y leal, la suave disciplina de las leyes recobrará su imperio, y al estrepitoso y confuso ruido de las armas sucederá el uniforme movimiento de la mecánica, la mesurada y noble ocupacion del labrador y artesano, y la prodigiosa marcha de los negocios que animan la existencia del comercio: nuestros hijos leerán con entusiasmo hechos notables de sus ascendientes, y en cada página hallarán los mas gratos recuerdos de reconocimiento hácia una Reina que tantos beneficios nos está prodigando con su maternal desvelo y solicitud.

El memorable convenio de Vergara, cimiento fuerte y sólido de nuestra pacificacion; ese tratado célebre tan espontáneo como generoso, verificado por el ilustre y victorioso héroe á quien V. M. honrara con su confianza, y la nacion admira y aprecia con la justicia que tiene merecida, ha llenado de asombro á las naciones que nos contemplan: la proverbial palabra de un español; hé aqui todas sus garantías y seguridades, ¿y qué prenda de mas valor y aprecio podria ofrecerse en España? ¿Quién conociendo nuestra condicion y carácter podria temer sobre su ratificacion y reconocimiento?

Si la discordia quiso un momento poner en pugna los dos primeros poderes del Estado, desapareció para siempre á la voz seductora de la patria, ofreciendo la sesion del Congreso del dia 7 del actual el magnífico, el tierno é imponente espectáculo de verse agrupado y unido el Gobierno y las Cortes bajo una misma bandera y opinion.

El tratado de Vergara ha sido legalmente reconocido, y á nuestros hermanos del Norte confirmados sus fueros sin menoscabo alguno de nuestra comunión política.

Glorioso resultado es este de tantos padecimientos; severa leccion para los que nos miran con una desdeñosa indiferencia ó prevencion desfavorable é injusta; principio seguro de una venturosa y duradera paz, á cuya sombra esta nacion magnánima recobrará el lustre é importancia que siempre tuviera en la balanza del mundo, y que es capaz de recuperar bajo la gloriosa diestra de V. M.

El tribunal de Comercio de esta capital, lleno del mas puro gozo y entusiasmo por tan grandes y extraordinarios sucesos, tiene el honor de felicitar á V. M. con toda la efusion de sus mas leales sentimientos, suplicándola se sirva admitir el respetuoso homenaje de su constante y sincera adhesion. El tribunal ruega á Dios conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años en su mayor exaltacion y aumento.

Murcia 14 de Octubre de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Salvador María Baldo, cónsul primero.—Francisco Nolla, cónsul segundo.—Francisco Jimenez, cónsul sustituto.—Juan Alfonso Serrano, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de Octubre.

El Emperador Nicolas y el gran Duque heredero han vuel-

to al palacio de Zarskojeselo el 28 de Setiembre despues de una ausencia de cinco semanas. (*La Presse*.)

Escriben de Viena con fecha del 2 del corriente que el Príncipe de Metternich debe volver á aquella capital para fines del mes. (*Le Temps*.)

Los embajadores extranjeros en Constantinopla experimentan hace algun tiempo continuas desgracias. Despues que el embajador de Prusia Mr. Koenigsmark se rompió una clavícula, lord Ponsomby cayó del caballo, el internuncio austriaco Mr. de Stourmer cayó al agua desde un bote, Mr. Boutenieff fue herido por un carruaje, y el almirante Roussin cayó del primer piso de una casa, por haberse huaido el pavimento; pero sin hacerse mucho daño. (*Id.*)

D. Sebastian, procedente de Bourges y con direccion á Nápoles, ha llegado el 8 del corriente á Port-de-Beauvoisin. La autoridad sarda ha creido no deber permitírsele la entrada en territorio de Saboya antes de dar parte al gobernador de Chambery. Se ha expedido un decreto á aquel empleado, y entretanto D. Sebastian ha debido esperar la resolucion en una parada de la frontera sarda. (*Le Constitutionnel*.)

Arias Tejeiro, procedente de Salzburgo, ha llegado á la frontera francesa con designio de penetrar en lo interior; pero segun se dice, se le ha prohibido que continuase por ahora su viaje. Parece que trataba de dirigirse á Bourges. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 9 de Octubre.

Esta mañana ha entrado el Excmo. Sr. capitán general Don Gerónimo Valdés con su estado mayor. Las divisiones Salcedo y Clemente que han acompañado á S. E. han quedado en los pueblos de estos alrededores. (*G. N.*)

Idem 10.

Ayer salió una columna y hoy otra, compuestas de infantería y caballería del ejército y Milicia nacional. Ignoramos su direccion. (*Id.*)

Idem 11.

Ayer mañana volvió á salir el Excmo. Sr. capitán general D. Gerónimo Valdés. (*Id.*)

Sevilla 11 de Octubre.

Hemos asistido al *Te Deum* que solemnemente se ha celebrado hoy en nuestra iglesia metropolitana, y aunque nos ha sido imposible oír el sermón que ha pronunciado el Sr. D. Manuel Lopez Cepero, canónigo de esta santa catedral, las luces y patriotismo que adornan á S. S. son bastante conocidos para esperar de su boca frases dignas de un público liberal y sensato.

El Excmo. Sr. capitán general, la Excmo. audiencia territorial, el Excmo. ayuntamiento y todas las personas notables por sus grados, y adhesion á nuestra causa, han presenciado el acto sublime con que el pueblo de Sevilla eleva al Altísimo sus votos por la felicidad de España.

Multitud de gente divagaban por las varias naves de la iglesia, y todos llevaban pintados en su rostro la alegría: el religioso sonido del órgano, y las voces de los sacerdotes que se confundian con él, inspiraban cierta especie de recogimiento y melancolia celestial que llegaban al alma.

Sumamente complacidos salimos del templo, y al pasar por la plaza de S. Francisco tuvimos ocasion de admirar en las casas capitulares los dos retratos de SS. MM. y dos magníficos leones dorados que brillaban á los rayos del sol: vimos tambien, aunque no pudimos leerlas, dos cuartetas que estaban cada una á un lado, y por cuya causa no nos es dado transcribirlas á nuestros lectores. (*El Sevillano*.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 19 de Octubre.

Abierta á la una y veinte y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta y pasó á la comision de Actas un oficio del Sr. ministro de la Gobernacion, fecha 19 del actual, con el que trasladaba el nombramiento de Senador por la provincia de Toledo, que S. M. se ha servido hacer en D. José Santos de la Hera.

Dióse asimismo cuenta y se anunció que pasaria á las secciones para los fines consiguientes el proyecto aprobado por el Congreso de Diputados, por el que se autoriza al Gobierno para que las elecciones de Diputados y propuestas de Senadores se hagan en la provincia de Teruel y en las demas que se conceptúe necesario por la ley de 25 de Agosto, que modifica la de 20 de Julio del mismo año.

Se mandó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se señalara dia para su discusion, dos dictámenes de la comision de Peticiones.

Precedido de los Sres. Secretarios Isla Fernandez, y Ondovilla, entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Antonio Peon

